



BUIN, 14 MAR 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 661 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3603 de fecha 14 de Diciembre de 2016, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Ítalo Pérez Galaz**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Memorándum N°173 de 09 de Marzo de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal, autorizar se decrete la eliminación de Deuda de Derechos de Aseo periodos completos años 2014,2015,2016 y 2017 de don Edgardo Emilio Garcés Fuentes, adjunta lo siguiente:

- ① Providencia N° 3068 de fecha 02 de Marzo 2018
- ② Comprobante de Ingreso N° 166565 de 23 de Enero de 2018 (Primer semestre 2018).
- ③ Informe de Deuda Derechos de Aseo de fecha 06 de Marzo de 2018.
- ④ Certificado de Pagos Patente Microempresa Familiar Rol 5-475 de fecha 06 de Marzo de 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal donde autoriza decretar la eliminación de Deuda Derechos de Aseo.

DECRETO.

1.- Autorícese la eliminación de Deuda Derechos de Aseo, periodo completo años 2014,2015,2016 y 2017, a nombre de don **Edgardo Emilio Garcés Fuentes, Rut N°** domiciliado en Pasaje Manuel Jara N° 0804, Rol N° 4603-1; esto debido a que los valores fueron cancelados en Patente Microempresa Familiar Rol 5-475.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, CMC, JPF, VZS, Ipg.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU,

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\Food Trucks 2º Festival Artesanía y Gourmet.doc